



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202150041500 DE 26/04/2021

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 202050081901 DEL 24/12/2020"

El Subsecretario de ingresos de la Secretaría de Hacienda Municipal, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 14 de 1983, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 49 de 1990, Ley 1430 de 2010, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 066 de diciembre 2017, Decreto 0350 de 2018, artículo 109 del Decreto 883 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo N°066 de diciembre 2017, se adoptó el régimen normativo sustancial aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín y en él se fijaron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones territoriales, Estatuto Tributario Municipal -ETM-.

Que el artículo 2 de dicho cuerpo normativo, en concordancia con el numeral 5 del artículo 95 de la Constitución Política Nacional, establece como deber ciudadano el pago de los tributos.

Que el artículo 6 ibídem, determina como competencia de este despacho las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, determinación, imposición de sanciones y devolución de los tributos.

Que los artículos 24, 25, 71, 75 numerales 2 y 3, 82 numeral 3 y 4, 110 inciso tercero y párrafo, 131, 137, 161 y 182 del ETM establecen que este despacho fijará las formas, fechas y lugares para el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los tributos con características de liquidación y pago periódicas.

Que con ocasión a los inconvenientes técnicos que se han venido presentado, se hace necesario propiciar condiciones institucionales para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. *Modificar* el artículo 1, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. *PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.* Los plazos para declarar el impuesto de Industria, Comercio y sus complementarios, del periodo gravable 2020, se inicia el veinte (20) de enero de 2021 y vence el 30 de abril de la misma anualidad, sin importar el último dígito del NIT o del documento del declarante.



HESehHHvBnMZ8ala0mcdMw==





Alcaldía de Medellín

ARTICULO 2°. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo primero (1) de la Resolución 202050081901 del 24/12/2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY ALEJANDRO MORALES GOMEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

| | |
|--|---|
| Proyectó Frey Conde Payán Líder de Proyecto | Aprobó Henry Alejandro Morales Subsecretario de Ingresos |
|--|---|



HESehHHvBnMZ8ala0mcdMw==

- 2 -



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co

